

Vista la propuesta emitida por la Dirección del Área de Empleo, relativa al 30 Convenio de Colaboración con la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado, para la Promoción del Cooperativismo de Trabajo en la Provincia de Jaén (FAECTA).

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial,

RESUELVO:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar el Convenio de Colaboración con la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado, para la Promoción del Cooperativismo de Trabajo en la Provincia de Jaén (FAECTA).

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESAS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO, PARA LA PROMOCIÓN DEL COOPERATIVISMO DE TRABAJO EN LA PROVINCIA DE JAÉN (FAECTA).

En la ciudad de Jaén, a de 2016

REUNIDOS:

De una parte,

El Don Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, con CIF núm. P-2300000-C y domicilio en plaza San Francisco, 2 de Jaén.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/AzF2reNxITn8fdvBFC9TFQ==			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE EMPLEO (P.D. Res. nº 743 de 07/07/2015)	FECHA Y HORA	31/05/2016 09:13:11
FIRMADO POR	Manuel Gabriel Pérez Marín - VºBº EL DIRECTOR DE EMPLEO	FECHA Y HORA	31/05/2016 08:56:28
FIRMADO POR	Antonia Mª Marfil Ureña - LA JEFA SERVICIO DE EMPLEO	FECHA Y HORA	31/05/2016 08:46:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	AzF2reNxITn8fdvBFC9TFQ==	RS000RDN
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Y de otra,

El Don Antonio Rivero López, Presidente de la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado, con CIF núm. G-41721747 y domicilio en la Alameda de Hércules, 32-33 de Sevilla.

Interviniendo ambos en función de sus respectivos cargos y reconociéndose, mutuamente, capacidad bastante para otorgar el presente Convenio de Colaboración, y a cuyo efecto tienen a bien,

EXPONER:

- I. Que la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Área de Empleo, tiene entre sus objetivos apoyar cuantas iniciativas se lleven a cabo encaminadas a la promoción y el desarrollo social, económico y cultural en la provincia.
- II. Que la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (FAECTA) está interesada en la promoción del cooperativismo de trabajo en la provincia de Jaén durante el presente año 2016, con la citada promoción se pretende, entre otros objetivos, promover la creación de empleo en la provincia de Jaén, mostrando nuevas oportunidades de negocio en sectores de economía sostenible.
- III. Que la Diputación Provincial está interesada en el proyecto de la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (FAECTA) promoviendo con ello la creación de empleo en una provincia en un momento de crisis, en el que el empleo y la situación económica son las principales preocupaciones de la ciudadanía y por tanto del Gobierno de la Provincia.
- IV. Que la subvención objeto del presente acuerdo, está prevista nominativamente en el presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2016, por lo tanto y de acuerdo con lo establecido con el 34.21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2016, la citada ayuda puede concederse de forma directa sin necesidad de convocatoria pública.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/AzF2reNxtTn8fdvBFC9TFQ==			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE EMPLEO (P.D. Res. nº 743 de 07/07/2015)	FECHA Y HORA	31/05/2016 09:13:11
FIRMADO POR	Manuel Gabriel Pérez Marín - VºBº EL DIRECTOR DE EMPLEO	FECHA Y HORA	31/05/2016 08:56:28
FIRMADO POR	Antonia Mª Marfil Ureña - LA JEFA SERVICIO DE EMPLEO	FECHA Y HORA	31/05/2016 08:46:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	AzF2reNxtTn8fdvBFC9TFQ==	RS000RDN
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/13



EMPLEO

31/05/2016

- V. Que el presente Convenio se constituye en base reguladora de la concesión de la 30 subvención objeto de este acuerdo, regulándose por tanto conforme a lo establecido en el presente Convenio y en todo aquello que no que quede expresamente regulado se estará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por la que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2016.
- VI. Que la presente subvención está incluida en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial.

Por todo ello y de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente Convenio con las siguientes,

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es definir los términos de colaboración entre ambas partes para la promoción del Cooperativismo de Trabajo en la provincia de Jaén.

SEGUNDA.- La Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado se compromete a ejecutar las actuaciones de promoción del Cooperativismo de Trabajo en la provincia de Jaén, objeto del presente Acuerdo. Dichas actuaciones han sido previamente definidas en la memoria del proyecto aportada por FAECTA, en la que quedan fijados los objetivos, actuaciones, indicadores y todo lo que conlleva para la completa realización del mismo.

Las acciones previstas consistirán en la celebración de;

- La II Edición del curso “Aprender a Empezar Bajo el Modelo de Cooperativa del Trabajo” en colaboración con la Universidad de Jaén.
- Unos desayunos/café empresariales; con el fin de profesionalizar en temas específicos a nivel de gestión empresarial a cooperativas de trabajo de la provincia,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/AzF2reNxtTn8fdvBFC9TFQ==			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE EMPLEO (P.D. Res. nº 743 de 07/07/2015)	FECHA Y HORA	31/05/2016 09:13:11
FIRMADO POR	Manuel Gabriel Pérez Marín - VºBº EL DIRECTOR DE EMPLEO	FECHA Y HORA	31/05/2016 08:56:28
FIRMADO POR	Antonia Mª Marfil Ureña - LA JEFA SERVICIO DE EMPLEO	FECHA Y HORA	31/05/2016 08:46:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	AzF2reNxtTn8fdvBFC9TFQ==	RS000RDN
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



así como profundizar en materia de interés para las mismas, además de interactuar³⁰ entre ellas.

- Una Jornada “Truequecooperativa” para el intercambio de prestación de servicios.
- Actividades de la publicidad sobre FAECTA y el Cooperativismo de Trabajo, en medios de comunicación oral y escritos, así como video promocional.

Los objetivos generales de dichas actividades son:

- ◊ Promoción y difusión de la Economía Social en general y de las cooperativas en particular, así como de la Federación al ser un instrumento de apoyo a esta fórmula jurídica.
- ◊ Visibilizar la importancia de las Cooperativas de Trabajo en la estructura empresarial de Jaén, así como de su Federación como entidad que las representa.
- ◊ Fomentar la intercooperación entre las cooperativas asociadas.
- ◊ Dar formación en emprendimiento colectivo, haciendo ver la cooperativa de trabajo como una herramienta a través de la cual se puede desarrollar un proyecto o idea de negocio.
- ◊ Hacer más competitivas a las cooperativas de trabajo dándoles formación en materias de gestión empresarial.
- ◊ Divulgar el modelo cooperativo en aquellos colectivos susceptibles de crear empresas, dando valor a las ventajas que ofrece la figura de la cooperativa de trabajo.
- ◊ Promover la creación de empleo en la provincia a través de la fórmula cooperativa.

TERCERA.- El presupuesto de gastos para la ejecución del proyecto, objeto del presente Acuerdo asciende a quince mil euros (15.000,00€). El presupuesto de ingresos y gastos se desglosa de la siguiente manera:

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/AzF2reNxtTn8fdvBFC9TFQ==			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE EMPLEO (P.D. Res. nº 743 de 07/07/2015)	FECHA Y HORA	31/05/2016 09:13:11
FIRMADO POR	Manuel Gabriel Pérez Marín - VºBº EL DIRECTOR DE EMPLEO	FECHA Y HORA	31/05/2016 08:56:28
FIRMADO POR	Antonia Mª Marfil Ureña - LA JEFA SERVICIO DE EMPLEO	FECHA Y HORA	31/05/2016 08:46:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	AzF2reNxtTn8fdvBFC9TFQ==	RS000RDN
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/13



EMPLEO

31/05/2016

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS
Servicios Profesionales Independientes (Curso/Jornada)	5.650,00	Diputación Provincial de Jaén	15.000,00
Coffe Break con temáticas específicas	1.750,00		
Publicidad, prensa y/o radio, y actos promocionales.	3.600,00		
Dirección y coordinación del proyecto	4.000,00		
TOTAL	15.000,00	TOTAL	15.000,00

30

Las cuantías consignadas en cada uno los conceptos del presupuesto tienen un carácter estimativo, si bien, si existiesen variaciones superiores al 10% de la subvención prevista, la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado deberá solicitar la modificación del presente acuerdo con objeto de reflejar en el mismo dichas variaciones.

CUARTA.- La Diputación Provincial de Jaén apoyará financieramente la actuación objeto del presente acuerdo, aportando en concepto de subvención el importe de quince mil euros (15.000,00€), cuantía que será el límite máximo de la presente subvención y en ningún caso la aportación de la Diputación Provincial podrá superar la citada cuantía. En el caso de que el presupuesto final ejecutado fuese inferior al previsto, la cuantía de la subvención se reducirá proporcionalmente.

En este sentido, la Diputación Provincial de Jaén transferirá la totalidad de dicho importe a la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado una vez haya justificado las actuaciones objeto del presente Convenio de Colaboración, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicaciones presupuestarias		Importe (€)
CONVENIO CON FAECTA PROMOCIÓN ECONOMÍA SOCIAL	2016.201.2410.48902	15.000,00

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/AzF2reNxITn8fdvBFC9TFQ==			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE EMPLEO (P.D. Res. nº 743 de 07/07/2015)	FECHA Y HORA	31/05/2016 09:13:11
FIRMADO POR	Manuel Gabriel Pérez Marín - VºBº EL DIRECTOR DE EMPLEO	FECHA Y HORA	31/05/2016 08:56:28
FIRMADO POR	Antonia Mª Marfil Ureña - LA JEFA SERVICIO DE EMPLEO	FECHA Y HORA	31/05/2016 08:46:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	AzF2reNxITn8fdvBFC9TFQ==	RS000RDN
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Las actividades subvencionadas al amparo de este Convenio podrán ser subcontratadas 30 total o parcialmente con terceros, hasta el 100% del importe de las mismas.

Los gastos subvencionables, objeto del presente Acuerdo deberán tener carácter no inventariable y serán aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

La citada subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

QUINTA.- El plazo de ejecución de las citadas actuaciones se iniciará el 1 de enero de 2016 y finalizará el próximo 31 de diciembre de 2016. Las partes firmantes podrán solicitar una la modificación del presente acuerdo, incluida una ampliación del plazo de ejecución, siempre que lo solicite antes de la finalización del plazo y cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

1. Causas de fuerza mayor.
2. Circunstancias imprevistas que pudieran impedir la realización del objeto del presente Acuerdo.
3. Motivos de interés público.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 34.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2016.

SEXTA.- Ambas partes acuerdan la creación de una Comisión de Seguimiento, cuya composición se estructurará por un lado y en representación de la Diputación Provincial de Jaén, por el Director del Área de Empleo y por la Jefa de Servicio, o en su caso las personas en quienes éstos puedan delegar, y por otro, mediante el representante de FAECTA, o en su caso en quien éste pueda delegar. La Comisión de Seguimiento tendrá como finalidad el control interpretación, con carácter general del presente Convenio de Colaboración.

Se organizará un primer encuentro con los miembros de la Comisión, en la que se determinarán los criterios inherentes a su labor, determinando reuniones periódicas cuantas veces resulte pertinente, para el desarrollo propio de sus funciones de seguimiento.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/AzF2reNXTn8fdvBFC9TFQ==			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE EMPLEO (P.D. Res. nº 743 de 07/07/2015)	FECHA Y HORA	31/05/2016 09:13:11
FIRMADO POR	Manuel Gabriel Pérez Marín - VºBº EL DIRECTOR DE EMPLEO	FECHA Y HORA	31/05/2016 08:56:28
FIRMADO POR	Antonia Mª Marfil Ureña - LA JEFA SERVICIO DE EMPLEO	FECHA Y HORA	31/05/2016 08:46:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	AzF2reNXTn8fdvBFC9TFQ==	RS000RDN
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



SÉPTIMA.- El presente Convenio estará en vigor desde la firma hasta la finalización del plazo de justificación.

OCTAVA.- La Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado ha acreditado hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, no ser deudora por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Jaén y haber cumplido con las condiciones estipuladas en otras subvenciones percibidas del Área de Empleo, siempre que hubieran vencidos los plazos establecidos para ello.

La Diputación Provincial de Jaén, particularmente, el Área de Empleo, estará autorizada a efectuar cualesquier comprobación que fueren oportuna en el ínterin/durante de aplicación y vigencia del presente convenio, con la finalidad de verificar que se hallan al corriente de pago de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

NOVENA.- La Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado, en su condición de entidad beneficiaria de la subvención, tendrá las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el objeto de la Subvención.
- Justificar en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución, ante la Diputación de Jaén, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la subvención. El citado plazo de justificación podrá ser ampliado con los límites establecidos en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por la que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Para la justificación de la subvención y de acuerdo con lo establecido en el Art. 34.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2016, ésta se realizará mediante la presentación una cuenta justificativa simplificada, que se compondrá de los siguientes documentos:

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/AzF2reNXTn8IdvBFC9TFQ==			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE EMPLEO (P.D. Res. nº 743 de 07/07/2015)	FECHA Y HORA	31/05/2016 09:13:11
FIRMADO POR	Manuel Gabriel Pérez Marín - VºBº EL DIRECTOR DE EMPLEO	FECHA Y HORA	31/05/2016 08:56:28
FIRMADO POR	Antonia Mª Marfil Ureña - LA JEFA SERVICIO DE EMPLEO	FECHA Y HORA	31/05/2016 08:46:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	AzF2reNXTn8IdvBFC9TFQ==	RS000RDN
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones 30 impuestas en la concesión de subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Relación certificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión y de los pagos realizados. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado se indicarán las desviaciones acaecidas. Se admitirán justificantes de gastos cuya fecha de expedición sea anterior a la firma del presente Acuerdo y siempre que estén en el periodo de ejecución del mismo. Además, se admitirán justificantes de gastos posteriores a la fecha de ejecución de la subvención, siempre que el reconocimiento de la obligación se produzca antes de que finalice el periodo de justificación.

Presentación de las facturas o documentos equivalentes incorporados en la relación certificada citada anteriormente. Se aportarán las facturas originales que justifiquen los gastos de la actividad para su estampillado por parte del Área de Empleo. Una vez producido este, se devolverán al beneficiario.

2. Una relación certificada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
3. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
4. En su caso, informe favorable emitido por el Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social.

- Someterse a las actuaciones de comprobación material de la actuación, por parte de la Diputación Provincial de Jaén, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar a la Diputación Provincial de Jaén, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/AzF2reNXTn8fdvBFC9TFQ==			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE EMPLEO (P.D. Res. nº 743 de 07/07/2015)	FECHA Y HORA	31/05/2016 09:13:11
FIRMADO POR	Manuel Gabriel Pérez Marín - VºBº EL DIRECTOR DE EMPLEO	FECHA Y HORA	31/05/2016 08:56:28
FIRMADO POR	Antonia Mª Marfil Ureña - LA JEFA SERVICIO DE EMPLEO	FECHA Y HORA	31/05/2016 08:46:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	AzF2reNXTn8fdvBFC9TFQ==	RS000RDN
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



EMPLEO

31/05/2016

obtenerse dichas subvenciones la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

- Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Aportar, si fuera necesario, por perder su vigencia, nuevas declaraciones responsables que sean necesarias.
- La Asociación beneficiaria de la subvención deberá ajustarse a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Art.18 sobre Publicidad de subvenciones, y en cualquier caso adoptar las siguientes medidas de difusión:
 1. Todos los materiales realizados tanto en soporte físico como en digital, deben incluir el logotipo de Diputación Provincial de Jaén que se encuentra disponible para su descarga, así como sus normas de aplicación en la web <http://www.dipujaen.es/informacion-ciudadana/identidad-corporativa/identificativo-visual/>. Dichos materiales deberán ser remitidos previamente al Área de Empleo de la Diputación Provincial de Jaén por el medio que mejor se ajuste a las necesidades, o bien mediante su envío al e-mail (secretariaempleo@dipujaen.es) a fin de que esta Área, lo remita al Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social para su revisión. Una vez revisado podrá proceder a su publicación en cualquier medio. En ningún caso se admitirán publicaciones que no hayan pasado por esta revisión.
 2. Publicación, durante el periodo de la ejecución del presente convenio, en la página Web del beneficiario de un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda y la actividad subvencionada.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/AzF2reNxtTn8fdvBFC9TFQ==			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE EMPLEO (P.D. Res. nº 743 de 07/07/2015)	FECHA Y HORA	31/05/2016 09:13:11
FIRMADO POR	Manuel Gabriel Pérez Marín - VºBº EL DIRECTOR DE EMPLEO	FECHA Y HORA	31/05/2016 08:56:28
FIRMADO POR	Antonia Mª Marfil Ureña - LA JEFA SERVICIO DE EMPLEO	FECHA Y HORA	31/05/2016 08:46:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	AzF2reNxtTn8fdvBFC9TFQ==	RS000RDN
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



EMPLEO

3. Publicación, durante el periodo de la ejecución del presente convenio, en lugar 30 visible en las dependencias del beneficiario un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda, el importe de la misma y la actividad subvencionada.
 4. El cumplimiento de esta obligación se justificará con una declaración responsable del representante de la Fundación a la que habrá que adicionar los soportes documentales de dicha publicación.
 5. La Asociación beneficiaria deberá aportar al Área de Empleo, junto al resto de la documentación necesaria para la justificación, el soporte físico original (cartelería, papel, folletos, lonas, etc.), siempre que sea posible, o una copia del soporte informático donde se hayan incluido el citado logotipo.
- En caso de que sea necesario, deberá cumplir las obligaciones derivadas de los dispuesto en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén.
 - Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley. El interés de demora aplicable será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria. El procedimiento para la exigencia de reintegro de las cantidades no devueltas de forma voluntaria tendrá carácter administrativo.
 - La Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (FAECTA) asumirá las obligaciones establecidas en el presente acuerdo, que se constituye en base reguladora de la concesión de la subvención objeto de este convenio y en todo aquello que no quede expresamente regulado asumirá, en cuanto le sean aplicables, lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por la que se aprueba el

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/AzF2reNxtTn8fdvBFC9TFQ==			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE EMPLEO (P.D. Res. nº 743 de 07/07/2015)	FECHA Y HORA	31/05/2016 09:13:11
FIRMADO POR	Manuel Gabriel Pérez Marín - VºBº EL DIRECTOR DE EMPLEO	FECHA Y HORA	31/05/2016 08:56:28
FIRMADO POR	Antonia Mª Marfil Ureña - LA JEFA SERVICIO DE EMPLEO	FECHA Y HORA	31/05/2016 08:46:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	AzF2reNxtTn8fdvBFC9TFQ==	RS000RDN
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Reglamento que desarrolla la citada ley y en las Bases de Ejecución del Presupuesto 30 General de la Diputación Provincial para el año 2016.

DÉCIMA.- Serán causa de resolución del presente Convenio, además del incumplimiento, el mutuo acuerdo entre las partes y la denuncia por alguna de las mismas, cualquiera de las previstas en la legislación vigente que sean aplicables al objeto del mismo.

Se producirá la pérdida del derecho de cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de la falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para el caso de un incumplimiento parcial de las condiciones de la subvención, o de los plazos establecidos en la misma, la cantidad a pagar se quedará graduado conforme lo dispuesto en el artículo 34.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2016, quedando establecido de la manera que sigue.

En aplicación del principio de proporcionalidad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3.n) LGS, se establecen los siguientes criterios:

A) Incumplimiento parcial de las condiciones exigidas:

a) Si la actividad subvencionada consistiera en una serie de prestaciones sucesivas susceptibles de satisfacer cada una de ellas de forma proporcional el interés público perseguido la subvención se hará efectiva o se entenderá correctamente aplicada a la finalidad para la que ha sido destinada en función del importe de los gastos debidamente justificados relativos a cada una de las prestaciones.

b) Si la actividad subvencionada fuera objeto de una única prestación se atenderá a la cuantía de los gastos justificados correctamente para fijar la cuantía a pagar o a reintegrar que, como mínimo, habrá de ser igual o superior al 50% del coste de la actuación. Este criterio no será de aplicación cuando la cuantía no justificada o justificada indebidamente sea superior al 50% del coste de la actuación subvencionada, procediendo, en estos casos, declarar la pérdida total del derecho de cobro o el reintegro de la subvención.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/AzF2reNxtTn8fdvBFC9TFQ==			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE EMPLEO (P.D. Res. nº 743 de 07/07/2015)	FECHA Y HORA	31/05/2016 09:13:11
FIRMADO POR	Manuel Gabriel Pérez Marín - VºBº EL DIRECTOR DE EMPLEO	FECHA Y HORA	31/05/2016 08:56:28
FIRMADO POR	Antonia Mª Marfil Ureña - LA JEFA SERVICIO DE EMPLEO	FECHA Y HORA	31/05/2016 08:46:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	AzF2reNxtTn8fdvBFC9TFQ==	RS000RDN
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



c) Si el incumplimiento derivara de la inobservancia de alguna condición o supuesto 30 distinto de los anteriores, su alcance, total o parcial, será determinado en función del grado y de la entidad de la condición incumplida.

B) Incumplimiento de los plazos estipulados:

a) Incumplimiento del plazo de ejecución de la actividad sin haberse autorizado la correspondiente prórroga, por cada mes de retraso: 10%. Si se dilata la ejecución por un plazo superior a nueve meses el porcentaje será del 100%.

b) El retraso en el cumplimiento de la obligación de ejecutar la actividad se calculará desde que hubiera finalizado el plazo contenido en el acto de concesión, prórrogas incluidas.

c) Demora en la presentación de la justificación del plazo de justificación sin haberse autorizado la correspondiente prórroga, por cada mes de retraso: 10%. Si la demora se dilata por un plazo superior a nueve meses el porcentaje será del 100%.

La demora en la presentación de la documentación justificativa se computará a partir del vencimiento del plazo señalado en el artículo 70.3 del RLGS.

La realización de pagos de aquellos gastos en los que hubiera de incurrir el beneficiario para llevar a cabo el objeto de la subvención que se haya producido fuera del plazo de justificación, por cada mes de retraso: 10%. Si la demora se dilata por un plazo superior a nueve meses el porcentaje será del 100%.

La demora en la realización de los pagos se computará desde que hubiera finalizado el plazo previsto en el artículo 70.3 del RLGS.

En todo caso la cuantía se evaluará mediante una memoria explicativa que exprese el grado de cumplimiento alcanzado, y, en su caso, la concurrencia de circunstancias o imprevistos no imputables al beneficiario de la subvención relacionados con el proyecto o actividad objeto de la subvención.

Dicha memoria será sometida a informe de técnico competente quien se pronunciará sobre su contenido, elevando sus conclusiones al órgano concedente para que resuelva al respecto.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/AzF2reNXTn8fdvBFC9TFQ==			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE EMPLEO (P.D. Res. nº 743 de 07/07/2015)	FECHA Y HORA	31/05/2016 09:13:11
FIRMADO POR	Manuel Gabriel Pérez Marín - VºBº EL DIRECTOR DE EMPLEO	FECHA Y HORA	31/05/2016 08:56:28
FIRMADO POR	Antonia Mª Marfil Ureña - LA JEFA SERVICIO DE EMPLEO	FECHA Y HORA	31/05/2016 08:46:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	AzF2reNXTn8fdvBFC9TFQ==	RS000RDN
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



La concurrencia de distintas causas de incumplimiento dará lugar a la apreciación 30 conjunta de las mismas para de determinar el alcance del incumplimiento.

A estos efectos, el alcance del incumplimiento, en tanto por 100, se obtendrá restando de 100 el producto del grado de cumplimiento, en tanto por cien, de todas y cada una de las condiciones.

UNDÉCIMA.- Este Convenio tendrá la naturaleza de los previstos en el Art. 4.1 d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y su régimen jurídico vendrá determinado por las estipulaciones que las partes acuerden en el propio Convenio, rigiéndose por lo dispuesto en el mismo y por las normas de derecho administrativo aplicables, y en defecto de este último, por las normas de derecho privado.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha que al principio se indica.

**EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
JAÉN,**

EL PRESIDENTE DE FAECTA,

Fdo.: Francisco Reyes Martínez

Fdo.: Antonio Rivero López

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/AzF2reNxITn8fdvBFC9TFQ==			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE EMPLEO (P.D. Res. nº 743 de 07/07/2015)	FECHA Y HORA	31/05/2016 09:13:11
FIRMADO POR	Manuel Gabriel Pérez Marín - VºBº EL DIRECTOR DE EMPLEO	FECHA Y HORA	31/05/2016 08:56:28
FIRMADO POR	Antonia Mª Marfil Ureña - LA JEFA SERVICIO DE EMPLEO	FECHA Y HORA	31/05/2016 08:46:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	AzF2reNxITn8fdvBFC9TFQ==	RS000RDN
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	13/13

